

# LA GACETA,

DIGITALIZADO POR UDI - CRA

PERIODICO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS.

SERIE 34.

TEGUCIGALPA, JULIO 5 DE 1886.

NUMERO 345.

## SUMARIO.

**RELACIONES EXTERIORES.**—Acuerdo en que se nombra á Don Jacobo Pereira, Cónsul de Honduras en San Thomas, Antilla danesa.—Acuerdo en que se nombra á Don Gabriel Córdova, Cónsul de Honduras en Jamaica.

**GOBERNACION.**—Acuerdo en que se nombra la Junta Directiva del Hospital del puerto de Amapala.—Acuerdo en que se nombra Inspector de Policía y Hacienda del Departamento de Intibucá.—Acuerdo en que se concede licencia al Gobernador Político del Departamento de El Paraíso.—Acuerdo en que se otorga licencia al Señor Gobernador Político del Departamento de Olancho.

**INSTRUCCION PUBLICA.**—Acuerdo en que se resuelve de conformidad una solicitud del Señor Bachiller Rafael Villafranca.—Acuerdo en que se aprueba el nombramiento de varios Profesores para el Colegio "León Alvarado," hecho por el Gobernador de Comayagua.

**JUSTICIA.**—Acuerdo en que se otorga dispensa de un impedimento para contraer matrimonio civil.—Acuerdo en que se dispensa á Don Ciriaco Ramírez, la publicación de edictos matrimoniales.—Acuerdo en que se otorga dispensa á Don Thomas Beverly, de la publicación de edictos matrimoniales.—Acuerdo en que se admite la renuncia del empleo de Magistrado integrante de la Corte Suprema de Justicia, presentada por el Abogado Don Dionisio Gutiérrez.—Acuerdo en que se dispensa la publicación de edictos matrimoniales á Don José María Melara.—Acuerdo en que se resuelve de conformidad una solicitud de Don Rafael Medina Laines.

**GUERRA.**—Acuerdo en que se declara exento del servicio militar obligatorio á Don Francisco Buezo.—Acuerdo en que se admite á Don Jacinto Alegría, su renuncia de la Mayoría de Plaza de Choluteca.—Acuerdo en que se admite á Don Pablo Lozano, su renuncia de la Comandancia del presidio de esta Ciudad.—Acuerdo en que se manda liquidar á Don Melecio Carvajal, escribiente de la Secretaría de la Guerra.—Acuerdo en que se resuelve de conformidad una solicitud del Teniente-Coronel Don Juan Jacinto Lazo.—Acuerdo en que se manda pagar el sueldo de su grado al Teniente-Coronel Don Dolores Serrano.

**FOMENTO.**—Acuerdo en que se nombra un escribiente para la Secretaría de Fomento.—Acuerdo en que se autoriza al Director General de Telégrafos á efecto de que nombre un cartero para la oficina telegráfica de Santa Fe.—Acuerdo en que se resuelve de conformidad una solicitud de los Señores Irene y Pedro Reyes.—Acuerdo en que se aprueba la mensura de las pertenencias correspondientes á las minas "Comunidad ó Quemazones" y "Guayavillas," etc.—Acuerdo en que se nombra al Ingeniero Don E. Constantino Fiallos para que practique la medida y demarcación de la zona del terreno mineral de San Antonio.

## AVISOS.

### RELACIONES EXTERIORES.

*Acuerdo en que se nombra á Don Jacobo Pereira, Cónsul de Honduras en San Thomas, Antilla danesa.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.

*Tegucigalpa, Junio 24 de 1886.*

Siendo útil al país la creación de un Consulado en San Thomas, Antilla danesa, para cu-

yo cargo reñe las cualidades necesarias el Señor Don Jacobo Pereira; el Gobierno

#### ACUERDA:

Nombrarle Cónsul en la referida Antilla y que se le expida y remita la Patente respectiva. Rubricado por el Señor Encargado del Poder Ejecutivo.

*Zelaya.*

*Acuerdo en que se nombra á Don Gabriel Córdova, Cónsul de Honduras en Jamaica.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.

*Tegucigalpa, Junio 24 de 1886.*

En atención á que conviene al país el establecimiento de un Consulado General en Jamaica, y á que el Señor Don Gabriel de Córdova está asistido de las cualidades deseables para el desempeño de aquel cargo; el Gobierno

#### ACUERDA:

Nombrar Cónsul General de la República en Jamaica, con residencia en Kingston, al Señor Don Gabriel de Córdova, á quien se expedirá y remitirá la respectiva Patente.

Rubricado por el Señor Encargado del Poder Ejecutivo.

*Zelaya.*

### GOBERNACION.

*Acuerdo en que se nombra la Junta directiva del Hospital del puerto de Amapala.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

*Tegucigalpa, Junio 15 de 1886.*

Careciendo el Hospital del puerto de Amapala del personal respectivo, el Presidente

#### ACUERDA:

Nombrar Director del referido Hospital á Don José Rössner; Conciliario primero, á Don Francisco Dacaux; Conciliario segundo, á Don Camilo Aceituno; Secretario, á Don Antonio Fiallos, y Tesorero, á Don Alfonso Gallardo.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente. Por ausencia del Señor Ministro, el Oficial Mayor,

*Miguel A. Alvarado.*

*Acuerdo en que se nombra Inspector de Policía y Hacienda del Departamento de Intibucá.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

*Tegucigalpa, Junio 18 de 1886.*

Con vista de la terna remitida por el Señor Gobernador Político de Intibucá, á efecto de que se nombre la persona que debe servir el cargo de Inspector de Policía y Hacienda del mismo; y encontrando en el Señor Don Isaías Alvarado las condiciones necesarias para su buen desempeño, el Presidente

#### ACUERDA:

Nombrarlo interinamente Inspector de Policía y Hacienda del expresado Departamento, con el sueldo de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Por ausencia del Señor Ministro, el Oficial Mayor,

*Miguel A. Alvarado.*

*Acuerdo en que se concede licencia al Gobernador Político del Departamento de El Paraíso.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

*Tegucigalpa, Junio 19 de 1886.*

Habiendo solicitado licencia el Señor Gobernador Político del Departamento de El Paraíso para separarse del desempeño de su cargo, á fin de atender á sus negocios particulares; el Presidente

#### ACUERDA:

Otorgar al expresado Señor Gobernador la licencia que solicita; pudiendo comenzar á gozar de ella cualquier día de este mes ó del próximo Julio, según le convenga.

Rubricado por el Señor Presidente.

Por ausencia del Señor Ministro, el Oficial Mayor,

*Miguel A. Alvarado.*

*Acuerdo en que se otorga licencia al Señor Gobernador Político del Departamento de Olancho.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

*Tegucigalpa, Junio 19 de 1886.*

Habiendo solicitado licencia para separarse del desempeño de su cargo el Señor Goberna-

dor Político del Departamento de Olancho, á fin de atender á sus negocios particulares; el Presidente

## ACUERDA:

De conformidad; debiendo sustituirlo, durante su ausencia, el Señor Don Carlos F. Alvarado.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.  
Por ausencia del Señor Ministro, el O Mayor,

*Miguel A. Alvarado.*

**INSTRUCCION PUBLICA.**

*Acuerdo en que se resuelve de conformidad una solicitud del Señor Bachiller Don Rafael Villafranca.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

*Tegucigalpa, Enero 23 de 1886.*

No habiendo hecho el año próximo pasado el Señor Bachiller Don Rafael Villafranca los correspondientes exámenes de fin de curso, en las materias del 2.º curso de la Facultad de Jurisprudencia, por obstáculos independientes de su voluntad; á su solicitud, el Presidente

## ACUERDA:

Concederle que se examine en las expresadas materias, y que, obteniendo aprobación, se matricule en el tercer curso, á más tardar, el diez de Febrero próximo entrante.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

*Acuerdo en que se aprueba el nombramiento de varios Profesores para el Colegio "León Alvarado," hecho por el Gobernador de Comayagua.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

*Tegucigalpa, Enero 25 de 1886.*

Habiéndose incorporado la Escuela Superior de Comayagua en el Colegio "León Alvarado," y deseando el Gobierno el mejor éxito en la enseñanza que en ella se da; el Presidente

## ACUERDA:

Confirmar el nombramiento que el Señor Gobernador Político del Departamento de Comayagua ha hecho en Don Narciso Boquín, para el desempeño de las asignaturas de Gramática Castellana, Aritmética, Composición y Recitación, con el sueldo de diez pesos mensuales; en Don Gonzalo Boquín, para el servicio de las cátedras de Geografía, Historia de Honduras y Constitución Patria, también con el sueldo de diez pesos, y en el Señor Don Eliseo Maradiaga, para la enseñanza de Higiene, Elementos de Psicología, Moral, Urbanidad y música vocal, con la misma dotación mensual de diez pesos.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

**JUSTICIA.**

*Acuerdo en que se otorga dispensa de un impedimento para contraer matrimonio civil.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

*Tegucigalpa, Febrero 8 de 1886.*

En vista de la solicitud en que el Señor Don Modesto Mejía, vecino de Cucuyagua, Departamento de Copán, pide se le otorgue dispensa del impedimento que le obsta para contraer matrimonio civil con la Señorita Francisca Moreno y Rivera, del mismo vecindario, impedimento que consiste en ser primo hermano de ésta, según se ve por los datos que se han presentado; y atendiendo á que son justos y atendibles los motivos en que apoya su petición, el Presidente, en uso de las facultades que le confiere el artículo 8.º de la Ley de matrimonio civil,

## ACUERDA:

Otorgar la dispensa solicitada.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

*Acuerdo en que se dispensa á Don Ciriaco Ramírez la publicación de edictos matrimoniales.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

*Tegucigalpa, Febrero 10 de 1886.*

Apyándose en justas causas el Señor Don Ciriaco Ramírez, vecino de Marcala, para pedir dispensa de la publicación de edictos, á fin de contraer matrimonio civil con la Señorita Serafina Molina, del mismo vecindario, el Presidente

## ACUERDA:

Concederle la dispensa solicitada; debiendo remitir á la Dirección General de Rentas la suma de cinco pesos.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

*Acuerdo en que se otorga dispensa á Don Thomas Beverly de la publicación de edictos matrimoniales.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

*Tegucigalpa, Febrero 12 de 1886.*

En vista de la solicitud presentada por el Señor Don Thomas Beverly, por medio del Señor Don Santiago Z. Vijil, en la cual pide se le conceda dispensa de la publicación de edictos, para contraer matrimonio civil con la Señorita Abigail López, vecina de Yuscarán; y considerando justas las razones en que apoya su petición, el Presidente

## ACUERDA:

Otorgarle la dispensa solicitada; debiendo enterar en la Dirección General de Rentas la suma de cinco pesos.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

*Acuerdo en que se admite la renuncia del empleo de Magistrado integrante de la Corte Suprema de Justicia, presentada por el Abogado Don Dionisio Gutiérrez.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

*Tegucigalpa, Febrero 17 de 1886.*

Siendo justas las causas en que se apoya el Señor Abogado Don Dionisio Gutiérrez para hacer dimisión del empleo de Magistrado integrante de la Corte Suprema de Justicia; el Presidente

## ACUERDA:

Admitirle la expresada renuncia.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

*Acuerdo en que se dispensa la publicación de edictos matrimoniales á Don José María Melara.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

*Tegucigalpa, Febrero 21 de 1886.*

En vista de la solicitud presentada por el Señor Don José María Melara, vecino de Magdalena, en la cual pide se le dispense la publicación de edictos, para contraer matrimonio civil con la Señorita Ester Milla Pérez; y considerando justas las razones en que apoya su petición, el Presidente

## ACUERDA:

1.º—Otorgar la dispensa solicitada; y  
2.º—Que el interesado entere en la Dirección General de Rentas la suma de cinco pesos.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

*Acuerdo en que se resuelve de conformidad una solicitud de Don Rafael Medina Laines.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

*Tegucigalpa, Febrero 22 de 1886.*

Siendo justos los motivos en que se funda el Señor Don Rafael Medina Laines, vecino de Danlí, para pedir se le dispense la publicación de edictos, á fin de contraer matrimonio civil con la Señorita Mercedes Raudales, del mismo vecindario; el Presidente

## ACUERDA:

1.º—Otorgar la dispensa solicitada; y  
2.º—Que el Señor Laines entere en la Dirección General de Rentas la suma de cinco pesos.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

**GUERRA.**

*Acuerdo en que se declara exento del servicio militar obligatorio á Don Francisco Buezo.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Tegucigalpa, Mayo 19 de 1886.*

Con presencia de la solicitud elevada al Po-

der ejecutivo por Don Francisco Bueso, contraída á pedir se le exima del servicio militar obligatorio; y, considerando: que el peticionario funda su solicitud en ser agricultor legalmente declarado, y ser además de una organización física de tal modo débil, con motivo de una enfermedad crónica de que adolece, que no es capaz para soportar las fatigas de la campaña. Considerando: que justificados como están los extremos apuntados, constituyen causa legal en favor del solicitante; por tanto, el Presidente

## ACUEDRA:

Declarar exento, en absoluto, del servicio militar obligatorio á Don Francisco Bueso; y comunicarlo á quien corresponde para los efectos de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Por impedimento del Señor Ministro, el Oficial Mayor.

*D. Gutiérrez.*

*Acuerdo en que se admite á Don Jacinto Alegría su renuncia de la Mayoría de Plaza de Choluteca.*

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Tegucigalpa, Mayo 20 de 1886.*

Siendo justas las causas en que se funda el Señor Teniente Coronel Don Jacinto Alegría para hacer dimisión de la Mayoría de Plaza de Choluteca; el Presidente

## ACUERDA:

1.º—Admitir al Señor Alegría la renuncia indicada, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado en el desempeño de su destino; y

2.º—Que el mismo Señor Alegría continúe en el ejercicio de sus funciones, mientras se designa el Jefe que ha de sustituirlo.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Por impedimento del Señor Ministro, el Oficial Mayor.

*D. Gutiérrez.*

*Acuerdo en que se admite á Don Pablo Lozano su renuncia de la Comandancia del presidio de esta ciudad.*

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Tegucigalpa, Mayo 25 de 1886.*

El Presidente de la República,—estimando justas las causas en que el Señor Don Pablo Lozano se funda para hacer dimisión de la Comandancia del presidio de esta ciudad,

## ACUERDA:

Admiárle la renuncia en referencia, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado en el desempeño de su destino.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Por impedimento del Señor Ministro, el Oficial Mayor,

*D. Gutiérrez*

*Acuerdo en que se manda liquidar á Don Melecio Carvajal, escribiente de la Secretaría de la Guerra.*

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Tegucigalpa, Mayo 29 de 1886.*

Habiendo pasado á prestar sus servicios Don Melecio Carvajal al Archivo Nacional; el Presidente

## ACUERDA:

1.º Que por la oficina que corresponde se le forme la liquidación de los sueldos que ha devengado como escribiente de este Ministerio, desde el 8 del presente mes hasta esta fecha.

2.º Que el escribiente de esta Secretaría, Don Gilberto V. López, goce de hoy en adelante de la dotación de diez pesos mensuales, en vez de quince que se le habian asignado por acuerdo de 8 del mes en curso; y

3.º Nombrar escribiente de este Ministerio al Señor Don Carlos Bueso, con el sueldo de veinte pesos mensuales, que le será satisfecho por la Dirección General de Rentas, desde el día 15 del mes actual, en que comenzó á prestar sus servicios.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Por impedimento del Señor Ministro, el Oficial Mayor,

*D. Gutiérrez.*

*Acuerdo en que se resuelve de conformidad una solicitud del Teniente-Coronel Don Juan Jacinto Lazo.*

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Tegucigalpa, Junio 1.º de 1886.*

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el Señor Teniente Coronel Don Juan Jacinto Lazo, contraída á pedir se le manden liquidar los sueldos que devengó y dejaron de pagársele durante algunos meses correspondientes á los años de 1875 y 1876, como Capitán del Ejército de la República. Vista asimismo la información que acompaña á su solicitud, con la cual justifica los extremos que ésta abraza; y considerando: que el peticionario tiene derecho á que se le liquiden y paguen los sueldos de que se ha hecho mención, por encontrarse en las condiciones de que habla el Decreto Legislativo de 16 de Febrero de 1885; por tanto, el Presidente

## ACUERDA:

1.º—Que el Tesorero habilitado forme al Señor Teniente Coronel Don Juan Jacinto Lazo, la liquidación de los sueldos que como Capitán del Ejército de la República dejaron de satisfacersele, á contar del 23 de Diciembre de 1875 al 7 de de Junio, inclusive, del año siguiente; y

2.º—Que el empleado referido tenga como satisfecho el valor íntegro de los sueldos correspondientes á los dos primeros meses, y el medio sueldo de los siguientes, sobre cuya base formará la liquidación relacionada, de conformidad con lo dispuesto por la ley vigente

á este respecto en aquellos años.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Por impedimento del Señor Ministro, el Oficial Mayor,

*D. Gutiérrez.*

*Acuerdo en que se manda pagar el sueldo de su grado al Teniente Coronel Don Dolores Serrano.*

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Tegucigalpa, Junio de 1886.*

Considerada la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el Señor Teniente Coronel Don Dolores Serrano, para que se le mande pagar el sueldo correspondiente á su grado y se le otorgue un mes de licencia con goce de sueldo; teniendo á la vista el informe que sobre el primero de los extremos enunciados, ha dirigido á este Ministerio el Señor Comandante de Armas del Departamento de Choluteca; el Presidente

## ACUERDA:

1.º—Que desde esta fecha, por la Administración de Rentas del Departamento que se deja mencionado, se pague al Señor Teniente Coronel Don Dolores Serrano, el sueldo de su grado; y

2.º—Declarar sin lugar, por ahora, la licencia que solicita.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Por impedimento del Señor Ministro, el Oficial Mayor,

*D. Gutiérrez.*

## FOMENTO.

*Acuerdo en que se nombra un escribiente para la Secretaría de Fomento.*

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

*Tegucigalpa, Marzo 22 de 1886.*

Para el mejor servicio público, el Presidente

## ACUERDA:

Nombrar al Señor Don Presentación Quisada Escribiente de la Secretaría de Fomento, con el sueldo de treinta pesos mensuales, el que comenzó á devengar desde el 7 del mes en curso, fecha en que tomó posesión de su destino.—Comuníquese y regístrese.

Rúbrica del Señor Presidente.

Por enfermedad del Señor Ministro de Fomento, el Oficial Mayor,

*Alberto Membresío.*

*Acuerdo en que se autoriza al Director General de Telégrafos á efecto de que nombre un cartero para la oficina telegráfica de Santa Fe.*

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

*Tegucigalpa, 22 de Marzo de 1886.*

Estando abierta al servicio público la oficina telegráfica del pueblo de Santa Fe, en el Departamento de Colón, el Presidente

## ACUERDA:

Autorizar al Director General de Telégrafos para que nombre un cartero de la indicada oficina, con el sueldo de tres pesos al mes, y un celador de Trujillo á aquel pueblo, con la dotación de ocho pesos mensuales.—Comuníquese y regístrese.

Rúbrica del Señor Presidente.

Por enfermedad del Señor Ministro de Fomento, el Oficial Mayor,

*Alberto Membreño.*

*Acuerdo en que se resuelve de conformidad una solicitud de los Señores Irene y Pedro Reyes.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

*Tegucigalpa, 22 de Marzo de 1886.*

Traída á la vista la petición elevada al Ejecutivo por los Señores Irene y Pedro Reyes, vecinos del puerto menor de Tela, en el Departamento de Yoro, en la que piden se les den cincuenta manzanas de terreno para hacer una finca de bananos en el lugar llamado Quebrada de Arena, al Sur de la Laguna de Triunfos, además de las veinte manzanas que en el mismo punto tienen ahora cultivadas de aquel fruto. Considerando: que los peticionarios se han hecho acreedores á la concesión que solicitan, por haber llenado los requisitos que previene el Acuerdo Supremo de 23 de Agosto de 1877; por tanto, el Presidente

## ACUERDA:

dar el terreno que se pide con las restricciones señaladas en el artículo 3.º del Decreto de 29 de Abril de 1877, y con tal que no se perjudiquen los trabajos establecidos por otras personas. Comuníquese y regístrese.

Rúbrica del Señor Presidente.

Por licencia del Señor Ministro de Fomento, el Oficial Mayor,

*Alberto Membreño.*

*Acuerdo en que se aprueba la mensura de las pertenencias correspondientes á las minas "Comunidad ó Quemazones" y "Guayabillas," etc.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

*Tegucigalpa, 27 de Marzo de 1886.*

Vistas las medidas que en los días veintidós y veintitrés del mes en curso practicó el Señor Ingeniero Don José Esteban Lazo, en cumplimiento del Acuerdo Supremo de diez y seis del mismo mes, por el cual se dispuso mandar medir y demarcar las pertenencias que por la ley corresponden á las minas "Comunidad ó Quemazones" y "Guayabillas," de la propiedad de las Sociedades "Yuscarán Mining Company y Honduras Mining Company;" y considerando: que aunque el Señor Ingeniero Lazo dió más pertenencias de las señaladas en los artículos 26 y 75 del Código de Minería, esto no puede ser un motivo de nulidad, ya que el Gobierno tiene expedida la vía de concesiones.—Con-

siderando: que sobre este supuesto, y en atención á que es necesario procurar el mayor desarrollo de la industria minera, conviene que aquellas minas tengan una extensión mayor que la que les designa el citado Código, para que puedan ser explotadas en grande escala; por tanto, el Presidente

## ACUERDA:

1.º—Aprobat las medidas de que se ha hecho mérito; en consecuencia se dejan á la mina "Comunidad ó Quemazones," las tres pertenencias que le dió el Ingeniero Lazo, y á la de "Guayabillas" cinco, incluyendo en éstas las dos que el propio Ingeniero midió para la veta "La Trinidad;" y

2.º—Extiéndanse los testimonios que acrediten el dominio que tienen la "Yuscarán Mining Company" y la "Honduras Mining Company" en las mencionadas minas.—Comuníquese y regístrese.

Rúbrica del Señor Presidente.

Por licencia del Señor Ministro de Fomento, el Oficial Mayor,

*Alberto Membreño.*

*Acuerdo en que se nombra al Ingeniero Don E. Constantino Fiallos, para que practique la medida y demarcación de la zona del terreno mineral de San Antonio.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

*Tegucigalpa, Marzo 29 de 1886.*

Examinada la petición que el día de hoy ha elevado al Ejecutivo el Presidente de la Junta Directiva de la Compañía de minas de San Antonio, contraída á que se mande practicar la medida de la zona de terreno mineral de San Antonio, que por Acuerdo Supremo de 1.º de Marzo de 1885 se concedió á la compañía que se acaba de nombrar, y además que se hagan algunas modificaciones al mismo acuerdo. Considerando: que por los documentos exhibidos por el peticionario se viene en conocimiento de que se ha organizado en Nueva York una Sociedad, que con el capital de cinco millones de pesos, se dedicará á la extracción y beneficios de los metales que contiene aquella zona; por tanto, el Presidente

## ACUERDA:

1.º—Nombrar al Ingeniero Don E. Constantino Fiallos para que practique la medida y demarcación del terreno mencionado, á costa de aquella Compañía, y levante una acta de sus operaciones, la que elevará al Gobierno. La maquinaria que se emplee en la explotación del mineral de San Antonio no es de necesidad que valga un millón de pesos, pero sí de que esa se verifique en grande escala; y

2.º—Como el solicitante afirma que por el procedimiento que se adoptará en el trabajo no se puede dañar propiedad alguna, ni privada ni pública, se suspenden los efectos del artículo 2.º del acuerdo de 1.º de Marzo del año recién pasado; mas en el caso de que sufran perjuicio cualquiera de las propiedades ante dichas, por las labores mineras, se satisfarán á justa tasación de peritos ó por mutuo coc-

venio de las partes, de conformidad con la ley.—Comuníquese y regístrese.

Rúbrica del Señor Presidente.

Por licencia del Señor Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, el Oficial Mayor,

*Alberto Membreño.*

## AVISOS.

*El infrascrito, Secretario de la Dirección General de Rentas.*

Hace saber: que en esta oficina se hallan de venta los valores siguientes:

Vales correspondientes á la Carretera al Sur; y, Billetes de extracción de ganado.

Se avisa, para que los particulares que necesiten algunas sumas en esta clase de valores, ocurran á la expresada oficina, donde las obtendrán.—Tegucigalpa, Julio 1.º de 1886.

RAFAEL TEJEDA.

## VAPORES DEL RIO ULUA.

Tabla de entradas y salidas.

1886.

El vapor Ulúa de la Compañía "Honduras Land & Navigation C." hará viajes en los Ríos Ulúa y Blanco—entre Potrerillos y Puerto Cortés y Barra de Ulúa—conecionando en Puerto Cortés con los vapores de Belice y Nueva Orleans, en las siguientes fechas:

## SALEN

de Potrerillos para Puerto Cortés: | de Puerto Cortés y Barra de Ulúa:

Viernes.—Mayo.....	28	Lunes.—Junio.....	7
" Junio.....	18	" Junio.....	28
" Julio.....	9	" Julio.....	19
" Julio.....	30	" Agosto.....	9
" Agosto.....	20	" Agosto.....	30
" Setiembre. 10		" Setiembre. 20	
" Octubre... 1		" Octubre... 11	
" Octubre... 22		" Noviembre 1	
" Noviembre 12		" Noviembre 23	
" Diciembre. 3		" Diciembre. 13	
" Diciembre. 24		" Enero.... 3 1887	

Fletes: \$ 1.00 por cada 100 libras. Pasajes: \$ 5.00

Correrán los vapores en las fechas arriba anotadas permitiéndolo el estado del agua en los ríos.—Saldrán de Río Pelo el mismo día que salen de Potrerillos.

2 alt.) **J. Parke Channing, Agente.**

## AVISO.

Acabo de recibir un escogido surtido de licores finos como:

Curacao,  
Cordial de Yerbabuena,  
Chartreux,  
Ajenjo,

y Coñac muy fino de varias marcas y varios precios. Amargo Aromático, Tónico Medicinal, no contiene alcohol, propio para los que padecen de mala digestión.

Estoy realizando los siguientes artículos:

Latas de Camarón, Salmón, Ostiones y Mortadela, á razón de cincuenta centavos lata.—Encartidos en mostaza á cinco reales bote.—Gas á dos reales bote.—Calzado de Señora, hombre y niños á precios reducidísimos.—Agua Divina y Kananga á 75 centavos botella.

**Todo al contado.**

GEO. BERNHARD.

Tegucigalpa, Abril 7 de 1886.

**GUTIERREZ, LOPEZ Y C.º**

NEGOCIANTES EN GENERAL  
TEGUCIGALPA.—HONDURAS.

TIPOGRAFIA NACIONAL.—CALLE REAL